



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Diego
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez Pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N°1232/2020

Eximición de Pago Tasa de Libreta Sanitaria

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Ley Nacional 27.549, Ordenanza Municipal N°1198/2018, Los Decretos Nacionales 297/2020, 320/2020, 520/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado el decreto 297/2020 en fecha 20 de marzo de 2020 que estableció como mecanismo de prevención ante la Pandemia Declarada por SARS COV 2 (COVID 19), medidas de Aislamiento Social y Obligatorio;

Que estas medidas implicaban una limitación de circulación de las personas que afectaron el desenvolvimiento de las actividades económicas en general;

Que si bien desde el dictado del Decreto Nacional N°520/2020 de fecha 08 de junio de 2020, se ha incluido a nuestra localidad dentro de una nueva modalidad de cuidado de la salud, denominada "DISTANCIAMIENTO SOCIAL", permitiéndose la realización de mayores actividades.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Eximir del pago de la libreta sanitaria a todos los Productores que participan en "Epuyen Produce, Feria Persa y Productores Locales de Ventas Ambulatorias" de la localidad de Epuyen, por el periodo 2020, por única vez.

Artículo 2º.- Crear el registro de Productores de "Epuyen Produce, Feria Persa y Productores Locales de Ventas Ambulatorias" desde la Dirección de Producción Municipal. Dicho Proyecto deberá ser elevado para conocimiento al área de Inspectoría.

Artículo 3º.- Los beneficiarios de la presente Ordenanza, deberán realizar el trámite correspondiente ante la adquisición de la Libreta Sanitaria bajo apercibimiento de la aplicación de las multas correspondientes dentro de los 30 días hábiles a contar desde la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.-Regístrese, Comuníquese y Cumplido, archívese.

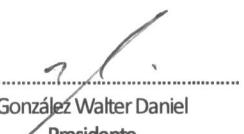




**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



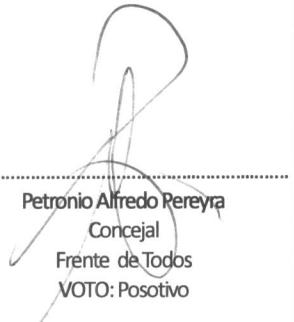
ORDENANZA 1194

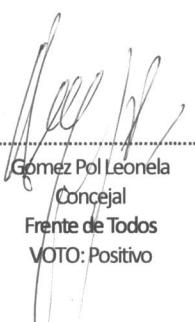

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo


Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::Positivo


Calfuqueo Diego
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo


Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo


Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frénte de Todos
VOTO: Positivo


Gómez Pol Leonela
Concejal
Frénte de Todos
VOTO: Positivo


Rain Humberto
Concejal
Frénte de Todos
VOTO: Positivo


Caprano Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: